



Sabanalarga- Atlántico, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Rad. Ejecutivo 08-638-40-89-001-2022-00082-00.

DEMANDANTE: MYRIAM LLINAS SALAZAR

DEMANDADO: JORGE BORGE SALAZAR Y RAFAEL BORGE SALAZAR

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular seguido por MIYRIAM LLINAS ASALAZAR actuando a nombre propio , en contra de JORGE BORGE SALAZAR Y RAFAEL BORGE SALAZAR en el cual se recibió escrito virtual donde el demandado señor JORGE BORGE SALAZAR , otorga poder al Dr. OMAR BERMEJO MORALES igualmente se recibió escrito virtual por parte de la apoderada demandante MIRIAM LLINAS SALAZAR solicitando la suspensión por el termino de seis (6) meses y coadyuvado por los demandados ,Dignese Proveer , Sec, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante de suspensión de proceso por el termino de seis (6) meses de conformidad al artículo 161 del C.G.P..numeral 2o- Por lo anterior esta agencia judicial

RESUELVE

Primero.-Ordénese la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses, dentro del proceso iniciado por la Dra MIYRIAM LLINAS ASALAZAR actuando a nombre propio , en contra de JORGE BORGE SALAZAR Y RAFAEL BORGE SALAZAR, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante, la suspensión es **hasta el 28 de febrero de 2023.-**

SEGUNDO. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares líbrense los oficios correspondientes. -

TERCERO. Téngase al Dr. OMAR BERMEJO MORALES , como apoderado judicial del señor JORGE BORGE SALAZAR, con la facultad del poder conferido para este asunto.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 128 DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a5e68956aacc4f47e2230aa94ae2431de0f7920a30257192dcf64474a1f1ff**

Documento generado en 26/09/2022 10:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>